

"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 145/22-2023/JL-I.

• INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (TERCERO INTERESADO)

En el expediente laboral número **145/22-2023/JL-I**, formado con motivo de la **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido **Julissa Guadalupe Yanez Tun** en contra de **Copizza S. de R.L. de C.V.**; con fecha **23 de febrero de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

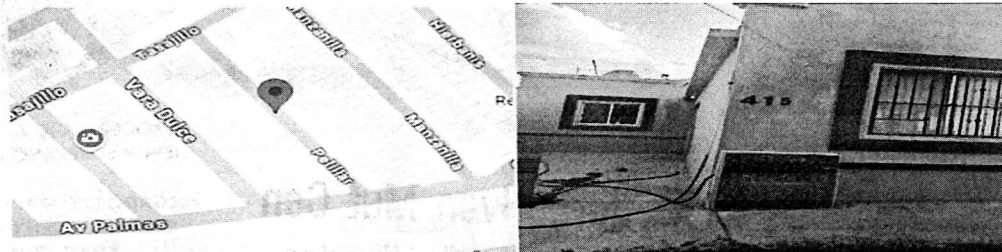
"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche; 23 de febrero de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; 2) con el escrito de fecha 16 de enero de 2021, suscrito por la Licda. Giralda Quiñones Flores, perita, mediante el cual proporciona la información solicitada, y; 3) con el oficio número 953/2025-IV-B, signado por el Lic. Rodolfo Guadalupe Figueroa Rangel, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado; relativo al juicio de amparo 953/2025-IV-B, por medio del cual requiere se provea las medidas tendentes al desahogo de la pericial. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Se ordena toma de muestras vía Exhorto.

En cumplimiento a lo ordenado mediante audiencia de juicio de fecha 20 de junio de 2024 y, toda vez que la parte actora se encuentra radicando fuera de la jurisdicción de este Juzgado Laboral, con fundamento en el artículo 753, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se ordena girar atento exhorto al Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Coahuila, del Distrito Judicial de Saltillo**, con domicilio en Calle Chiapas, esquina con Candela, número 375, Colonia República Poniente, C.P. 25265, Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a fin de que, en auxilio a las labores de este Juzgado Laboral, lleve a cabo el **desahogo de la toma de muestras de la ciudadana Julissa Guadalupe Yanez Tun**, quien deberá apersonarse ante el despacho del Tribunal exhortado en la fecha y hora que para tales efectos fije, a fin de que plasme sus muestras. Apercibida de que, en caso de no comparecer, podría hacerse acreedor de cualquiera de los medios de apremio contenidos en el numeral 731 de la Legislación laboral.

Por tal motivo, deberá comisionar al Actuario y/o Notificador de su adscripción, a efectos de que notifique a la **ciudadana Julissa Guadalupe Yanez Tun** en el domicilio ubicado en: Calle Pelillar, número 415, entre Tasajillo y Avenida Palmas, Fraccionamiento El Cactus, Ramos Arizpe, Coahuila, y con el fin de facilitar su localización, se insertan las siguientes referencias proporcionadas por el apoderado de la parte actora:



De acuerdo con lo señalado por la Licda. Giralda Quiñones Flores, perita designada en el presente juicio, se le informa al **Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Coahuila, del Distrito Judicial de Saltillo** que deberá recabar la siguiente información:

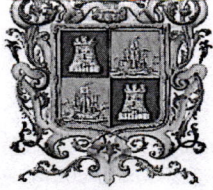
- La información y/o datos que se requiere sea recaba de la parte actora placas fotográficas de su credencial de elector, en la que se aprecie lo siguiente:
 - Tomas generales del anverso y reverso, es decir, que se vea completa (con bordes) la credencial de elector.
 - Toma de gran acercamiento de la firma contenida en la credencial de elector (esto con fines referenciales para la emisión del dictamen)
- Tres formatos diseñados para recabar muestras en grafoscopia.
- Tres formatos decadactilares diseñados para recabar huellas dactilares.

Para lo cual se adjuntan los formatos aludidos, mismo que fueron proporcionados por la Perita.

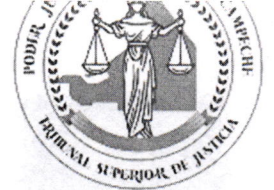
Así mismo, de conformidad con el numeral 824-Bis de la Ley Federal del Trabajo, a fin de que este Tribunal Laboral, así como las demás partes puedan estar presentes en la diligencia, esta deberá llevarse a cabo a través de **videoconferencia**, por lo que, se solicita a la Autoridad exhortada **informe la fecha y hora que se fije para tales fines, así como la liga y datos de acceso a la videoconferencia.**

-Para la Autoridad Exhortada-

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 753 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se solicita a la **autoridad exhortada**, se sirvan acusar de recibo el presente exhorto, mediante el correo electrónico institucional de este Juzgado Laboral, el cual es jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx, correo que se le proporciona únicamente para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas – oficios-, por lo que en esos términos se le solicita se sirva a señalar un correo electrónico oficial para que en lo futuro le sean enviados nuestros oficios de manera directa y certera.



"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Se otorga a la **autoridad exhortada** plena jurisdicción a efecto de que puedan acordar cualquier promoción, para la debida tramitación de dicho exhorto. También se le solicita que una vez practicada la encomienda dada, tenga a bien devolver el exhorto a su lugar de origen con las inserciones necesarias para tales efectos.

Se le informa a la **autoridad exhortada** que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 de la Ley Federal del Trabajo, reformada el primero de mayo de dos mil diecinueve, cuenta con el término de 05 días hábiles para la diligencia del presente exhorto.

Se proporciona a la **autoridad exhortada** el domicilio de nuestras oficinas, el cual se ubica en Avenida Patricio Trueba de Régil, Número 236, Colonia San Rafael, Código Postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, así como el número telefónico del Poder Judicial del Estado de Campeche -(01) 98181-3-06-64- y la correspondiente extensión 1246, de este Juzgado Laboral exhortante, para efectos de establecer comunicación, así como para la remisión del acuse de recibo del presente exhorto y demás constancias.

SEGUNDO: Requerimiento de la Autoridad de Amparo.

En cumplimiento al oficio número 953/2025-IV-B, remitido por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo 953/2025-IV-B, informese las medidas adoptadas por esta Autoridad para el desahogo de la prueba pericial en documentoscopia, grafoscopia y dactiloscopia.

TERCERO: Acumulación.

Intégrese a este expediente el escrito y documentación adjunta, presentada por la **parte actora**, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción I y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

<ul style="list-style-type: none"> • Julissa Guadalupe Yanez Tun (parte actora) • Copizza S. de R.L. de C.V. (parte demandada) • INFONAVIT (tercero interesado) 	Buzón electrónico
<ul style="list-style-type: none"> • IMSS (tercero interesado) 	Boletín o estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de febrero del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP**
NOTIFICADOR